



**RESOLUCION No. CSJCAR19-24  
17 de enero de 2019**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que el doctor JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, solicitó a esta Corporación autorización para desplazarse al municipio de Manzanares, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-794 del 10 de octubre de 2018	2014-80217	Henry Blandon Serna	Hurto calificado agravado	Individualización de pena y sentencia	21 de enero de 2019, a las 8:30 a.m.
CSJCAR18-328 del 28 de mayo de 2018	2018-80031	José Alirio Agudelo Carmona	Violencia intrafamiliar	Acusación	21 de enero de 2019, a las 10:00 a.m.
CSJCAR18-794 del 10 de octubre de 2018	2014-00058	Eddi Merck Amorcho Hernández	Inasistencia Alimentaria	Juicio oral	23 de enero de 2019, a las 2:00 p.m.
CSJCAR18-794 del 10 de octubre de 2018	2013-80367	Uriel Orozco Vásquez	Lesiones personales culposas	Concentrada	28 de enero de 2019, a las 10:00 a.m.
CSJCAR18-794 del 10 de octubre de 2018	2017-80020	Edilson Andrés Gutiérrez	Hurto calificado tentado	Juicio oral	28 de enero de 2019, a las 2:00 p.m.
CSJCAR18-794 del 10 de octubre de 2018	2016-00008	Jonatan Cifuentes Gómez	Inasistencia Alimentaria	Juicio oral	21 de febrero de 2019, a las 10:00 a.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el traslado temporal del doctor JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-24 del 17 de enero de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manzanares, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-24 del 17 de enero de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR</b>		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB